

(Número 2756. = Su precio 6 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 14 DE FEBRERO DE 1824.

SAN VALENTIN, PRESBITERO.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de los Dezalzos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 6 h. y 36', y se oculta à las 5 h. y 24'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	30, 2, 00.	57 5	NE.	Claro.
A las 12 del dia... ..	30, 1, 98.	61 0	Ventols	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 1, 30	59 0	SO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar à las 1 h. 38' mad. 2.a Altamar à las 1 h. 58' tard.
1.a Bajamar à las 7 h. 48' mañ. 2.a Bajamar à las 8 h. 10' noche

ÓRDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de la provincia me dice en 8 del actual lo que copio = (Vease el diario de 3 de Febrero.) = Y lo traslado à V. S. al mismo objeto. = Lo que transcribo à V. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde à V. muchos años. Cadiz 12 de Febrero de 1824. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la Plaza.

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 8 del actual me dice lo que sigue. = (Sigue la Real orden inserta en el diario de 6 de Febrero.) = Y lo comunico à V. S. para su conocimiento y expresados efectos. = Transcribo à V. para su conocimiento y que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde à V. muchos años Cadiz 13 de Febrero de 1824. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la Plaza.

GOBIERNO.

EDICTO. = D. Hermenegildo Rodriguez de Rivera, del Consejo de

S. M., su oidor de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo civil de esta Ciudad, y su Corregidor interino &c.

Hago saber: que teniendo en consideracion que en los años anteriores, con total olvido de las leyes contenidas en el titulo 13, libro 12 de la Novisima recopilacion prohibitivas bajo penas, de los disfraces de máscaras y bailes con ellas, que se han tolerado y aun concedido licencias para hacerlas en perjuicio de la tranquilidad y de la moral pública, cuando subsisten los mismos graves motivos que impulsaron á su prohibicion; y habiendo necesidad de renovarlas y de recordar dichas leyes para evitar su infraccion á pretesto de la tolerancia y permisiones en la época anterior, ó de ignorancia de las mismas leyes: al tenor de ellas mando se guarden, observen y cumplan los capitulos siguientes.

1.º Se prohíbe en el próximo Carnaval, y en cualquiera otro tiempo el disfraz de mascara, sea por las calles ó en casas particulares, bajo ningun pretesto ni motivo.

2.º Toda persona de cualquiera estado, sexo ó calidad que fuere aprehendida con máscara, ó se le justifique haber bailado ó estado en alguna casa con disfraz, será arrestada y desterrada por un año de esta Plaza, Madrid y Sitios Reales, y pagará una multa de quinientos ó mil ducados, pudiendo aumentarse la pena segun la gravedad del delito.

3.º La misma cantidad se exigirá al dueño de la casa donde hubieren concurrido máscaras en la forma expresada, para lo cual no será necesaria la aprehension y bastará la justificacion que se haga para poder exigir la multa y proceder á lo demas que haya lugar.

4.º La tercera parte de la multa se distribuirá entre el delator y dependientes de Justicia que hubiesen vigilado sobre ello, y las otras dos se aplicarán á penas de Cámara y gastos de Justicia.

5.º Los Caballeros Comisarios de Barrio, los Cabos de Policia y demas Subalternos, cuidaran escrupulosamente de que se cumpla y haga cumplir lo que queda mandado; en inteligencia de que se estará á la mira de su conducta para exigirles la responsabilidad correspondiente en falta de cumplimiento, y aun agravandose la pena segun la malicia de no prevenir el delito.

Y para que estas reglas se observen inviolablemente y llegue á noticia de todos sin poder en ningun caso alegar ignorancia se publicará por edictos, fijandose en los sitios publicos y acostumbrados.

Cádiz 13 de Febrero de 1824. = *Hermenegildo Rodriguez de Rivera.*

Roma 10 de Enero.

Los medicos estan hoy conformes en reconocer una mejoría muy sensible en la salud del Papa. = Sin declarar al enfermo fueja de peligro, notan con satisfacion que la opresion ha disminuido, que la expectoracion es mas facil, que el Santo padre toma alimento, y que no tiene caleatura. = En consecuencia de esta mejoría las diversiones

del Carnaval no serán interrumpidas ; los teatros esten abiertos como siempre.

Rochefort 19 de Enero.

El gobierno se ocupa constantemente en buscar medios para impedir ó reprimir el trafico de negros, y de poner en ejecucion las leyes que prohiben este comercio. Acaba de aprovecharse de las circunstancias que le proporcionan hecer mas fuerte que lo que ha sido hasta aqui el apostadero establecido con este fin en la costa exterior de Africa. Mandará dicho apostadero ó estacion Mr. La Treyte, capitán de navio.—La corbeta *l' Hebé* y la cañonera brick *la Bressan* han salido para Senegal, á principios de este mes, desde donde iban á la isla de Gorea punto central de la estacion.—Estos dos buques serán reforzados por el grande brick *le Dragon*, el pequeño id. *le Marsouin*, y las goletas *la Tolonnaise* y *le Momus*, destinados igualmente á dicho punto.

Paris 25 de Enero.

Las cartas de Odesa, de 20 de Diciembre, dicen que un buque, salido de Constantinopla el 14 del mismo mes, habia traído la noticia de que el almirante turco Chostev pachá acababa de ser decapitado á causa de sus malos sucesos en la expedicion maritima de este año. Galib-Effendi acababa de ser elevado al puesto de gran visir.

—Se asegura que el Sr. marques de Talaru deja la embajada de Madrid, y que es reemplazado por el Exmo. Sr. teniente general Bourmont, que manda el ejército de ocupacion. Se habla tambien de haber sido llamado de Lisboa el Sr. Hyde de Neuville.

—Escriben de Reims, con fecha 15 de Enero: El Domingo ultimo, 11 de este mes, dos jóvenes que iban cazando descubrieron en un bosquecillo vecino á una granja situada á legua y media de esta ciudad, el cadaver de una muger joven que, segun la posicion en que estaba, les pareció habia sido asesinada, aunque á primera vista no notaron señal alguna de arma. Se dirigieron inmediatamente en casa del corregidor del pueblo mas proximo, y vueltos á Reims evacuaron su declaracion ante el Sr. fiscal. Habiendo ido la justicia al lugar indicado, se procedió al examen del cadaver, y se averiguó que la muerte de esta infeliz fué ocasionada por estrangulacion. Habiendo sido espuesta al público, no tardó en ser reconocida por muchas personas. Se llama Catalina Cordonnier. Estubo sirviendo en calidad de criada en dos casas y empleó sus ahorros en generos que iba vendiendo por los lugares. Habia asociado á su pequeño comercio un individuo, que le asistia en sus compras y ventas, y vivia con ella. Es constante haberse presentado juntos en muchas tiendas donde hicieron compras. Este mismo hombre fué visto en las inmediaciones del sitio donde se cometió el asesinato, y desde entonces ha desaparecido. La gendarmeria está encargada de buscarle, y se duda pueda escapar de sus manos.

Por auto del Sr. oidor, juez civil de esta plaza dictado ante mí en los autos de testamentaria de D. Juan Nepomuceno Canales, se manda sacar à subasta por término de 30 dias, contados desde hoy, una casa situada en el campo Santo frente al hospital de S. Fernando de esta ciudad, apreciada ultimamente en 106.393 rs. vn., y se ha señalado para su remate la hora de las 12 del dia 18 de Marzo proximo venidero. Los que quieran hacer postura à dicha finca acudan à la escribania de mi cargo, calle de la Veronica, num. 168. Cádiz 11 de Febrero de 1824. = Bartolomé Rivera.

AVISOS.

Los Sres. coroneles D. José Quintanilla y D. Juan Florenza, y el subteniente D. Francisco José de Hebia, se servirán concurrir à la Sargentia mayor de esta plaza.

En la acesoria de la casa calle del Sacramento núm. 163, está el despacho público de bulas para el presente año.

El dia 15 del corriente se abrirá en Sanlucar de Barrameda el café del Comercio en la posada fonda del mismo nombre. Este establecimiento, hecho con el mejor gusto proporcionará à los pasajeros y personas que quieran frecuentarlo, despues de las comodidades necesarias, vinos y licores de todas clases, reposteria bien servida por lista y à precios de tarifa con bastante equidad; asará pabos y gallinas, y cocerá jamones de vuide.

A voluntad de su dueño se venden dos casas de fabrica moderna, con cuatro cuerpos cada una; sitas en esta ciudad y calle de Belen, n. 314 y 315, apreciadas en 289.927 rs. vn.: las personas que quieran instruirse acudirán à la calle del Teniente, num. 5.

En la calle de Comedias, num. 34, frente de la callejuela de Amoladores está de venta una tarataña de bonita construccion para cuatro personas lo menos, bien preparada y acabada de pintar, muy sólida para cualquier viage; con arreos para uno ó dos caballos segun acomode, y se dará con toda equidad.

En la calle de D. Carlos, num. 13, se alquila el tercer cuerpo y dos almacenes de mucha capacidad, perfectamente acondicionados y proporcionados para cualquier clase de trafico interior ó exterior.

Josefa Diaz y Magdalena Quintana buscan casa para labar ó planchar por 4 rs. ó bien donde servir: viven calle de Bolsa de fierro núm. 68½, casa de los frailes.

TEATRO PRINCIPAL. = A Beneficio de los establecimientos piadosos de las casas de Misericordia y Expositos. = El barbero de Sevilla (opera bufa en dos actos; musica de Rossini, intermediada de las boleras, por las Sras. Quairini, Lopez y Jimenez, y los Sres. Alonso, Guillen y Garcia.) = A las 7.

CON REAL PERMISO:

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.